

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00224/INFOEM/IP/RR/A/2010**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día diez (10)de febrero del año dos mil diez. , que en el cuerpo de la presente será referido sólo como el **RECURRENTE**, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y a través de las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (SICOSIEM), del SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE TONATICO, la siguiente información:

Solicito copia de la constitución del Comité Interno De Obra Pública (CIOP) según lo señalan los artículos 21 al 25 del Reglamento Del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México., donde se indique los nombramientos y los cargos de las personas que integren dicho comité, así como copia de su manual de operación. (sic)

La información y documentos solicitados pueden encontrarse en la Dirección de Obras Públicas o Unidad Administrativa municipal similar. (sic)

- B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, el **RECURRENTE** eligió como modalidad de entrega la del **SICOSIEM.**
- **C)** Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00005/TONATICO/IP/A/2010; a la cual, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta el veintiseis (26) de febrero del año en curso en los siguientes términos:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

EN RESPUESTA A LA SOLICITU CON CODIGO PARA EL SOLICITANTE No. 000052010199222855046, MEDIANTE EL CUAL NOS SOLICITAN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y EL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PUBLICA, AL RESPECTO ANEXO AL PRESENTE REMITO A USTED DICHA INFORMACION



PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Universidad del Valle de Toluca

AUTORIZACIÓN Y RECONOCAMENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS FOR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL GOSPERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SEGUN OFICIO Nº. 234-233 DE FECHA 22 DE ENERIO DE 1960

Toluca, México, a 25 de mayo de 2006

La Universidad del Valle de Toluca a través de su Coordinación de Educación Continua, hace constar que el C.

Ricardo José Galeana Millán

Cumplió satisfactoriamente con los Estudios del Diplomado:

" Gestión y Ejercicio de Recursos para Proyectos de Inversión"

Cuyo programa se desarrolló con las siguientes características:

Duración: 120 horas

Periodo: 1 de febrero a 20 de abril de 2006

Módulos:

MODULO	CALIFICACIÓN
1. Planeación y presupue tación	8.7
II. Fuentes de Financiamiento	10.0
III Proyectos de Inversión	7.5
V. Obra Pública	10.0
V. Proceso de licitación y adjudicación de la obra publica:	8.0
VI. Manual de operación de los fondos de infraestructura social municipal y de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	10.0
VII. Recursos concordados	9.24

Promedio General: 9.1 (Nueve Uno)

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que al mismo convengan en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 25 días del mes de mayo de 2006.

*El Diplomado se considera aprobado con un promedio mínimo general de 7.0 puntos



Coordinadora de Educación Continua





PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ







Otorgan el presente

DIPLOMA

al C: Ricardo José Galeana Millán

Quien cumplió satisfactoriamente con los Estudios del Diplomado

"Gestión y Ejercicio de Recursos para Proyectos de Inversión"

Toluca, México, 25 de Mayo de 2006

Rector Universidad del Valle de Toluca

Vocal Ejecutivo Instituto Hacendario del Estado de México

Colegio de Ingenieros Civiles del

Estado de México



PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

FEB-9-2018 83:42P DE :

A:0172114104133690# P.



Para Directores de Obra Pública y su personal

El Colegio de Arquitectos del Estado de México A.C.

Te invita a Certificarte en

Precios Unitarios Superintendencia Supervisión y Residencia de Obra

Para dar cumplimiento a los establecido en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

Las fechas de inicio de curso son las siguientes:

Precios Unitarios: Sábado 13 de fubrero del 2010 Superintendencia: 06 de marzo del 2010 Supervisión y Residencia: 10 de abril del 2010

Requisitos para Integrar expediente de Certificación:

- Copia de comprobante de últimos estudios
- Carta de dependencia o empresa donde labora el interesado, que especifique la actividad desarrollada en los últimos tres años relacionada con el área a certificarse.
- Copia de credencial de elector
- Curriculum vitae

Costo por curso: 2,500.00 por persona (Ya incluye el certificado,

Costo especial para arquitectos colegiados: 1,500.00 (Ya incluye el certificado)

Los costos no incluyen IVA

Los cursos se imparten en las instalaciones de nuest o Colegio, ubicado en calle Tepanecas 104. Col. Unión en Toluca Estado de México, los días sábados de 3:00 a 17:00 hrs. (durante tres sábados consecutivos).

Si en tu ayuntamiento o dependencia se forma un grupo de más de 12 personas por curso, se los impartimos directamente en su dirección, únicamente les solicitamos un espació (aula o auditorio con sillas, mesas y pizarrón) para el desarrollo del evento. El costo por persona no se incrementa.

Reservación de lugares a los teléfonos (01722) 3184718 y 3184719 o al correu electrónico colegnos electrónicos el

H. Audio minimi Chardeniconal Transferica Mexico.

Seconda Alla

Elida Gamet Reca

LICA 09 FEB 2010 8012

16:15/15.



PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Imprimir

http://mx.mg4.mail.yahoo.com/dc/launch/.gx=1&.rand=68qppmpqtet

De: COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MEXICO (coleargedomex@hotmail.com)

Para: optonatico@yahoo.com.mx

Fecha: martes, 16 de febrero, 2010 9:01:11

Asunto: RE: Confirmacion de asistencia de obras publicas tonatico

Buen dia

Por este medio me permito confirmar que han quedado inscritos en el curso de Precios Unitarios para incorporarse en la segunda sesión por lo que les solicito que antes de entrar (7:50) pasen conmigo para recibirles sus documentos. Respecto al pago lo pueden hacer directamente conmigo o bien hacer un deposito en la siguiente cuenta:

Colegio de Arquitecytos del Estado de México A.C. Banamex Cta. 8282176, suc. 131

La fecha limite de pago es el día 27 de febrero.

Respecto asu duda les informo que los cursos no van seriados, ninguno es requisito para otro. Cada uno es independiente y se emite un certificado por evento.

Saludos.

Lic. Marisol

Construye bien, contrata un arquitecto Colegio de Arquitectos del Estado de México A.C.

Date: Mon, 15 Feb 2010 19:15:32 -0800

From: optonatico@yahoo.com.mx

Subject: Confirmacion de asistencia de obras publicas tonatico

To: colearqedomex@hotmail.com; colegio.arquitectos@prodigy.net.mx

Lic. Marisol Ortega.

Presente:

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y a la vez comunicarle que en fechas pasadas nos comunicamos con ustede via telefonica y le comentamos nuestra situacion, ya que por cuestiones de trabajo no pudimos asistir al inicio de los cursos que para obtener la certificacion en precios unitarios, superintendencia y supervision de obra, imparte el colegio de arquitectos. Sin embargo, muy amablemente nos comento que este proximo sabado haria el favor de recibirnos para integramos a los cursos, por lo que me permito mencionar a los compañeros que asitiran a el mismo:

Arq. Jeronimo Nuñez. Auxiliar de Obras.

P. Arq. Edmundo Dominguez Auxiliar de Obras

1 de 2



PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

D) Inconforme con la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día diez (10) de marzo del año dos mil diez, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

NO SE ENTREGO LA INFORMACION CORRESPONDIENTE.

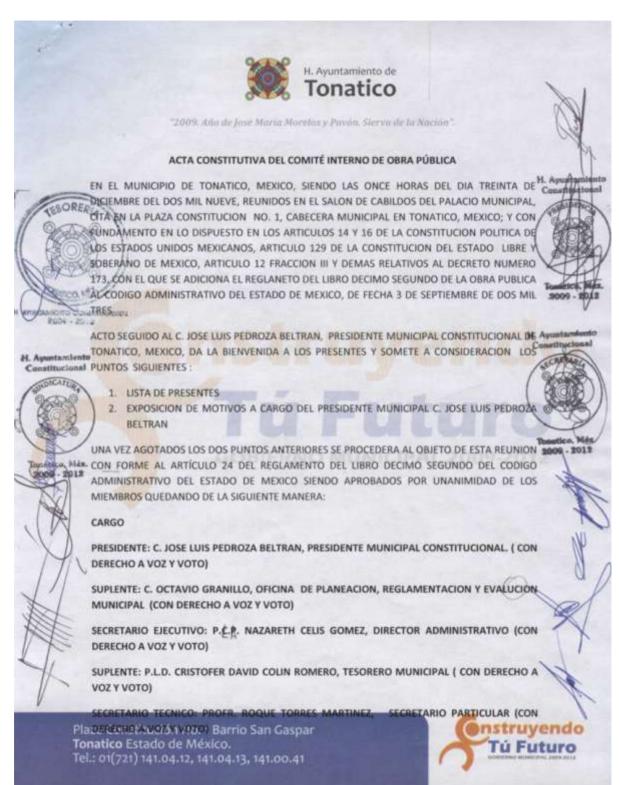
Expresó como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

LA INFORMACION ENTREGADA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, POR LO QUE SE PIDE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD INICIAL.

E) Por su parte, el **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación contra el recurso de revisión interpuesto por el **RECURRENTE**, en los siguientes términos:

LES ENVIO LOS ARCHIVOS SOLICITADOS ESPERO Y YA NO HAYA NINGUN PROBLEMA





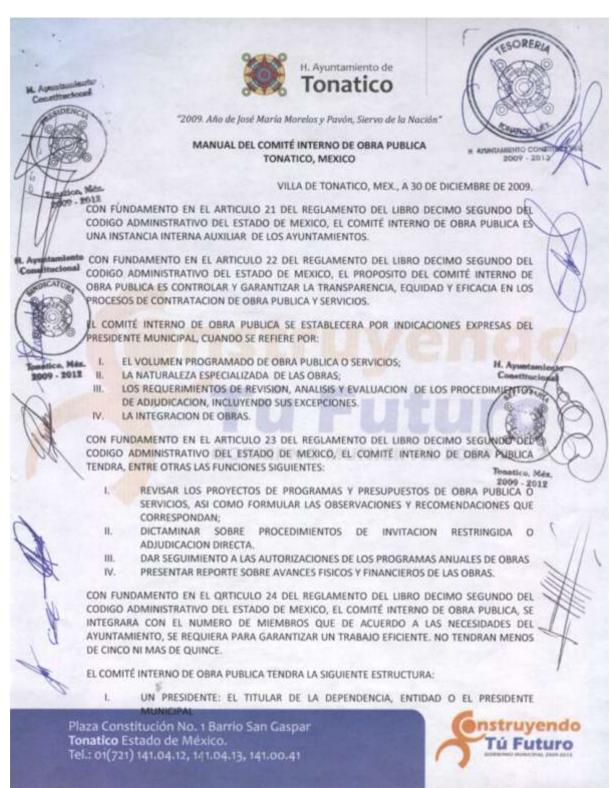




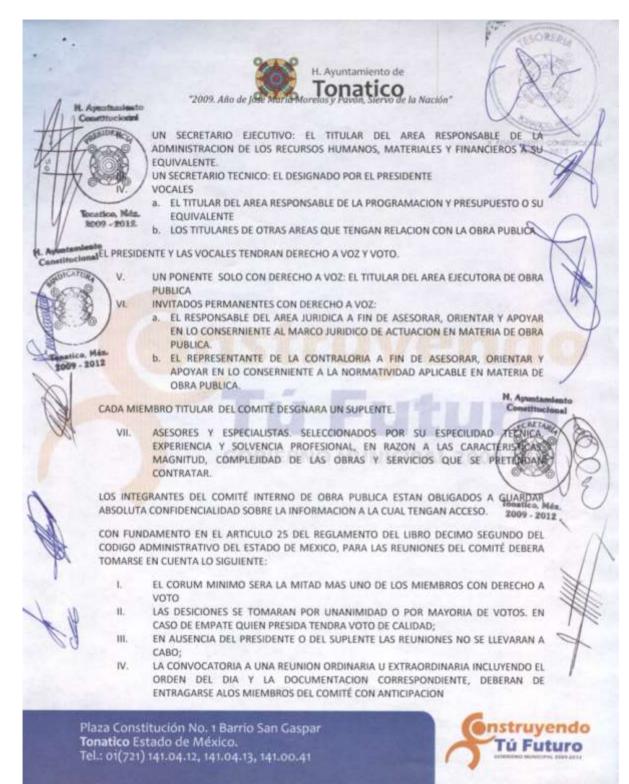


















PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

F) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por el **RECURRENTE**, se formó el expediente número 00224/INFOEM/IP/RR/A/2010 mismo que por razón de turno fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que el recurso fue interpuesto dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto; asimismo, la interposición del recurso se hizo a través del **SICOSIEM** con el formato oficial para tal efecto y señalando el **RECURRENTE** los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley en cita, el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso.

Satisfechos los requisitos de tiempo y forma, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado, se procede a efectuar el estudio de fondo para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.

2. Antes de entrar al fondo del asunto y por las peculiaridades detectadas en la tramitación del procedimiento de acceso a la información que dio origen al presente recurso, es necesario en un primer momento realizar un minucioso análisis sobre las actuaciones a efecto de determinar el posible sobreseimiento del recurso por la actualización de la hipótesis contenida en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la Materia. Para ello, resulta trascendente destacar que al desahogar la audiencia como medio para mejor proveer, el SUJETO OBLIGADO hizo del conocimiento de este Instituto, que por un error involuntario no hizo entrega de la información vía SICOSIEM, sin embargo la puso a disposición de la Ponencia.

En estas condiciones, se estima necesario reseñar la solicitud original, la respuesta inicialmente producida por el *SUJETO OBLIGADO*, los argumentos vertidos por el *RECURRENTE* al interponer su recurso de revisión y el contenido del informe de justificación, lo cual se desglosa de la siguiente manera:

 El RECURRENTE solicitó copia de la constitución del Comité Interno de Obra Pública del SUJETO OBLIGADO, donde se indiquen los nombramientos y cargo



PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

de las personas que integran dicho Comité, así como el manual de operación del mismo.

- El SUJETO OBLIGADO respondió dentro del término establecido en el artículo 46 de la Ley e hizo entrega de información que no corresponde a la solicitada inicialmente.
- Ante la respuesta, el RECURRENTE se inconformó e interpuso recurso de revisión. Como motivos de su inconformidad, señaló que la información no corresponde a la solicitada.
- El SUJETO OBLIGADO puso a disposición vía informe de justificación, el acta constitutiva del Comité Interno de Obra Pública, constante de seis (6) fojas útiles, la cual contiene los nombramientos y cargos de cada uno de los integrantes, así como el manual de operación del Comité.

Puntualizado lo anterior, de un análisis practicado sobre la información puesta a disposición de la Ponencia, se deduce que la misma corresponde a la información que no fue entregada y que fue solicitada de un inicio, por lo que si bien no es el momento oportuno para hacer la entrega de la información correspondiente, se denota la intención del **SUJETO OBLIGADO** de subsanar la situación causante de agravios al **RECURRENTE**, el cual, al momento en que le sea notificada la presente resolución tendrá acceso a la información que de origen solicitó.

3. En virtud de que el cambio de respuesta producido por el **SUJETO OBLIGADO** satisface puntualmente la solicitud de información por encontrarse apegado a los criterios de publicidad, veracidad, precisión y suficiencia que en beneficio de los solicitantes debe revestir la información pública de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de la Materia, este Pleno considera que ha habido un cambio en la realidad que modifica sustancialmente la situación jurídica al dejar sin materia el recurso de revisión, por lo tanto, resulta innecesario entrar al fondo del asunto para verificar si existen violaciones en la atención que se brindó a la solicitud de origen.



PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis contenida en el artículo 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud del cambio de respuesta producido por el **SUJETO OBLIGADO**.

SEGUNDO.- **NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA SIETE (7) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, CON VOTO EN CONTRA DEL COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.



PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO

ROSENDOEVĞÜENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO

SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO